

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 18 - MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión CP-1731/2018-ZA (ALBERCA-CHD).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* Ignacio Quintanilla Izquierdo (****4882*) en representación de Leche Gaza, S.L (B49003965).
- *Destino del aprovechamiento:* Industrial (fábrica de productos lácteos y riego de jardines).
- *Caudal de agua solicitado:* 7,5 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tordesillas DU-400038.
- *Término municipal donde radican las obras:* Coreses (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1936, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citada Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento-Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de enero de 2019.-El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauce, José Manuel Herrero Ramos.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP- 2674/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 6,6888 ha a 18,45 ha así como del caudal máximo instantáneo, de los 14,34 l/s concedidos a 30,96 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* Aquilino Fuentes Castaño (****0660*) y Marcelina Payo Sánchez (****9556*).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 11,7612 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 16,62 l/s
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU-400048.
- *Término municipal donde radican las obras:* Corrales (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de agosto de 2018.-El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauce, José Manuel Herrero Ramos.

R-201802851

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio información pública

Don Santiago Martín Gutiérrez (****1234*), en representación de la Comunidad de Regantes Los Mimbreros (G49296031), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.^a), expediente de referencia PCZA013085, autorizado a favor del primero y otros, con destino a riego de 7,1 ha en el término municipal de Argujillo (Zamora), con un caudal máximo instantáneo de 12,78 l/s y un volumen máximo anual de 42.600 m³.

Con la concesión solicitada se pretende aumentar la superficie de riego hasta 7.59 ha en rotación, en un perímetro total de 8,91 ha, sin aumentar el caudal ni el volumen concesional.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo existente de 15 m de profundidad y 4.000 mm de diámetro, situado en la parcela 238 del polígono 1, paraje de El Carbajo, en el término municipal de Argujillo (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 7,59 ha en rotación, en un perímetro de 8,91 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
237				
238	1	Argujillo	Zamora	8,91 ha
242				
243				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,59 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 42.600 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el Ayuntamiento de Argujillo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Argujillo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede

R-201803209

consultarse el expediente de referencia CP- 2558/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución de 16 de enero de 2019, del Servicio Territorial de Economía de Zamora, por la que se otorga autorización administrativa de construcción del parque eólico «Ampliación del hierro» en los términos municipales de Omlillos de Castro, Losacio y Santa Eufemia del Barco, en la provincia de Zamora.

Expte.: A-131/08/11871 (RI 22155).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2018, el Servicio Territorial de Economía de Zamora, otorgó la autorización administrativa previa del parque eólico Ampliación del Hierro, promovido por “Gas Natural Fenosa Renovables S.L.U.” en los términos municipales de Losacio, Omlillos de Castro y Santa Eufemia del Barco de la provincia de Zamora. Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 2 de noviembre de 2018 y en Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de diciembre de 2018.

2.- La autorización administrativa del parque eólico quedó condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas de la Declaración de Impacto Ambiental dictada por la Orden FYM/877/2018, de 1 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha el 6 de agosto de 2018.

3.- Con fecha 17 de septiembre de 2018, “Gas Natural Fenosa Renovables S.L.U.”, solicitó la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

4.- Para cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública el “Proyecto de ejecución del parque eólico ampliación del hierro en los términos municipales de Omlillos de Castro, Losacio y Santa Eufemia del Barco” mediante la inserción de anuncios en el Boletín oficial de Castilla y León de fecha 12 de noviembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 14 de noviembre de 2018, en el periódico La Opinión de Zamora de fecha 7 de noviembre de 2018 y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energía.Jcyl.es), para que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular las alegaciones que considere oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de veinte días.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitió el anuncio a los ayuntamientos, de los términos muni-

cipales afectados, para su exposición al público en el tablón de anuncios durante igual período de veinte días.

5.- Durante el período de información pública se han recibido alegaciones. Se procedió a trasladar al solicitante para que, en el plazo de quince días conteste o de su punto de vista sobre las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. El solicitante respondió a cada una de ellas.

6.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, simultáneamente al trámite de información pública, se ha remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que el solicitante considera afectados por la instalación: Ayuntamientos de Losacio, Olmillos de Castro, Santa Eufemia del Barco, Diputación Provincial de Zamora, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Confederación Hidrográfica del Duero, Retevisión y Agencia Estatal de Seguridad Aérea; para que en el plazo de 20 días establezcan su condicionado técnico precedente.

También se ha remitido la documentación presentada al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que informen sobre la viabilidad de este nuevo proyecto, desde el punto de vista medio ambiental y del cumplimiento de las condiciones impuestas en las declaraciones de impacto ambiental que se dictaron para su autorización.

Transcurridos el plazo de los 20 días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico precedente a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitan en el plazo de 10 días, informándoles que en el caso de no recibir su condicionado técnico precedente en el nuevo plazo, se entenderá que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante de la Autorización Administrativa de Construcción

7.- Estos condicionados técnicos precedentes han sido trasladados al promotor para que, en el plazo de quince días, los acepte, realice las rectificaciones correspondientes o bien formule las razones en que fundamente la imposibilidad de atender los condicionados propuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A los condicionados técnicos precedentes, el promotor ha mostrado conformidad.

8.- El Servicio Territorial de Medio Ambiente, respecto a la solicitud de informe de viabilidad ambiental, ha dictado la resolución de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora por la que se presta la conformidad a las modificaciones del proyecto del parque eólico denominado "Ampliación del hierro".

9.- De acuerdo con lo establecido el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la instalación cuenta con los permisos de acceso y conexión a la red de transporte, otorgados por Red Eléctrica de España de 44,13 MW, por la totalidad de la potencia que se autorizará.

10.- Visto el informe favorable del técnico del Servicio Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para dictar la presente resolución está atribuida al Servicio Territorial de Economía de Zamora, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.

Son de aplicación para la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Economía

RESUELVE

1.- Otorgar autorización administrativa de construcción, a la empresa Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., sobre el Parque Eólico Ampliación del Hierro cuyas características principales son las siguientes:

- 12 aerogeneradores modelo Vestas V-136 de 3,6 MW de potencia unitaria, 136 m de diámetro rotor y 110 m de altura de buje, con potencia total instalada de 43,20 MW. Transformador interior de 4000 KVA y relación de transformación 0,65/30 KV.
- Red subterránea de media tensión a 30 KV para interconexión de aerogenerador con final en nuevo centro de seccionamiento (objeto de otro expediente) en subestación existente 30/220 KV, Peñarrodana. Conductor de aluminio RHZ1-2OL de sección 3(1x240mm²) y 3(1x500mm²). Nivel de aislamiento 18/30 KV.
- Línea de evacuación existente con final en Subestación Ricobayo de 220 KV.

2.- Declarar en concreto la utilidad pública del Parque Eólico "Ampliación del hierro", a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se relacionan a continuación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

R-201900188

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

3.- Conforme a la reglamentación técnica aplicable, esta resolución queda sometida a las siguientes condiciones:

Primera.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

Segunda.- El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha del parque eólico será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

Tercera.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

Cuarta.- La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella

Quinta.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Sexta.- Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la configuración que se autoriza, todo ello antes de comenzar la construcción del parque eólico.

Séptima.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con lo regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía por la que se aprueba el procedimiento de operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de instalaciones eólicas».

La presente resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, permiso, exigencia normativa que el titular precise de acuerdo con la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el limo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 16 de enero de 2019.-La Jefa del Servicio Territorial de Economía, Leticia García Sánchez.

ANEXO

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
1	Losacio	Vicente Codesal María	501	688	A02	5304	8063	362,4	1961,6	Agrario
2	Losacio	Gonzalez Alonso Agustín	501	689	A02	0	1812	0,0	0,0	Agrario
3	Losacio	Desconocido	501	687	A02	107	1534	150,0	463,0	Agrario
4	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	691	A02	1431	3858	57,1	100,7	Agrario
5	Olmillos de Castro	Diputación de Zamora	701	9046	A03	112				Vía de comunicación de dominio público
6	Olmillos de Castro	Desconocido	701	416	A03	577				Agrario
7	Olmillos de Castro	Ayuntamiento de Olmillos de Castro	701	9045	A03	3300				Vía de comunicación de dominio público
8	Olmillos de Castro	José Cortes Vasallo	701	561	A03	1052				Agrario
9	Olmillos de Castro	José Luis Prieto López	701	562	A03	682				Agrario
10	Olmillos de Castro	Hnas. Cortés Belver	701	563	A03	644				Agrario
11	Olmillos de Castro	Ayuntamiento Olmillos de Castro	701	9023	A03	1394				Vía de comunicación de dominio público
12	Olmillos de Castro	Desconocido	701	575	A03	86				Agrario
13	Olmillos de Castro	Victoriano Rodríguez Prieto	701	577	A03				35,0	Agrario
14	Olmillos de Castro	Ayuntamiento de Olmillos de Castro	701	9068	A03	43		294,8	500,3	Vía de comunicación de dominio público
15	Olmillos de Castro	Ayuntamiento de Olmillos de Castro	701	9021	A03			20,9	31,3	Vía de comunicación de dominio público
16	Olmillos de Castro	Desconocido	701	588	A03			169,6	254,3	Agrario
17	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9041	A03	72		124,9	247,4	Vía de comunicación de dominio público
18	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	590	A03		1639			Agrario
19	Losacio	Pascual Crespo Crespo	501	591	A03	232	0	25,2	37,8	Agrario
20	Losacio	Miguel Angel Vara Fernandez	501	592	A03	1365	4014	103,7	155,5	Agrario
21	losacio	Martín Vara Fernandez	501	593	A03		2020	91,2	136,8	Agrario
22	losacio	José Ramón Vara Fernandez	501	594	A03			3,6	5,4	Agrario
23	Olmillos de Castro	Argimiro Miguel Gelado	701	589	A04			282,6	423,9	Agrario
24	Losacio	Manuel Alonso Campo	501	789	A04	2732	8298	173,2	259,7	Agrario
25	Losacio	Purificación González Crespo	501	790	A04	1477	981	31,0	496,4	Agrario
26	Losacio	María Luz González Crespo	501	791	A04	762	623	96,2	493,4	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
27	Losacio	Francisco González Cresco	501	792	A04	351		29,3	264,9	Agrario
28	Losacio	Hros. de Fabriciano Gonzalez Crespo	501	793	A04	330		27,1	352,7	Agrario
29	Losacio	Argimiro Miguel Gelado	501	794	A04	1675		222,1	760,2	Agrario
30	Losacio	Argimiro Dominguez Gago	501	785	A05	1015		121,7	197,5	Agrario
31	Losacio	Francisco Gendive Rodríguez	501	786	A05	384		47,2	653,7	Agrario
32	Losacio	Carlos Francisco Gómez Rodríguez	501	787	A05	5056	10112	372,5	1941,7	Agrario
33	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	795	A05		353			Agrario
34	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9100	A05	78		9,8	125,8	Vía de comunicación de dominio público
35	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	779	A06	1710	1618	203,8	305,6	Agrario
36	Losacio	Luis Peña Rodríguez	501	781	A06	196		26,5	156,8	Agrario
37	Losacio	Cdad. De Bienes Lorite Calvo	501	782	A06	446		65,6	838,5	Agrario
38	Losacio	Hortensia Gendive Rodríguez	501	783	A06	310	736	70,1	970,1	Agrario
39	Losacio	Argimiro Miguel Gelado	501	784	A06	4426	8413	286,8	440,2	Agrario
40	Losacio	María Blanco Crespo	501	653	A07	629	382	83,5	125,3	Agrario
41	Losacio	Hnas. Ferrero Crespo	501	654	A07	151	1046	23,5	35,3	Agrario
42	Losacio	Antonia Calvo Vicente	501	655	A07	3958	9076	225,7	1010,6	Agrario
43	Losacio	Santiago Alonso Campo	501	656	A07	624		79,4	1054,2	Agrario
44	Losacio	Alma María Rodríguez Rodríguez	501	657	A07	131		18,5	110,7	Agrario
45	Losacio	Manuel Crespo Ferrero	501	651	A08	5212	10516	427,7	1544,5	Agrario
46	Losacio	Hnas. Vara Campo	501	652	A08	1441		176,8	1081,1	Agrario
47	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9039	A08			23,8	67,3	Vía de comunicación de dominio público
48	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9044	A08			23,8	67,3	Vía de comunicación de dominio público
49	Losacio	Susana Calvo Calvo	501	648	A09	1014	6713	116,0	174,1	Agrario
50	Losacio	Hnos. González Campo	501	650	A09	4376	3907	324,1	2096,2	Agrario
51	Losacio	Desconocido	501	642	A10	3494	11213	419,9	1858,7	Agrario
52	Losacio	Hnos. Martín Teruelo	501	643	A10	383		50,9	683,3	Agrario
53	Losacio	Hnos. Alonso Crespo	501	644	A10	2010		273,6	759,4	Agrario
54	Losacio	Ayuntamiento de Olmillos de Castro	501	639				535,3	1516,7	Agrario
55	Losacio	José Israel Rodríguez Rodríguez	501	658		137		29,2	43,7	Agrario
56	Losacio	José Ignacio Gómez Hernández	501	659		228		29,9	44,8	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
57	Losacio	Tomás García Ríos	501	660		299		38,4	57,6	Agrario
58	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	661		1531		275,2	412,7	Agrario
59	Losacio	Rubén Crespo Crespo	501	662				80,6	121,0	Agrario
60	Losacio	María Antonia Ampudia Mielgo	501	663				330,4	495,5	Agrario
61	Losacio	María Ángeles Gutierrez Fernández	501	664				120,4	180,5	Agrario
62	Losacio	María Ángeles Gutierrez Fernández	501	665		225		148,0	221,9	Agrario
63	Losacio	Francisco Alonso Campo	501	666		1411		186,7	280,1	Agrario
64	Losacio	Begoña Campo González	501	667		238				Agrario
65	Losacio	Vicente Ferrero González	501	685		866		104,8	157,1	Agrario
66	Losacio	José Barrigón Aguado	501	780		514		67,0	100,4	Agrario
67	Losacio	María Vicente Codesal	501	788		1436		190,9	286,4	Agrario
68	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9046		85		23,9	35,8	Vía de comunicación de dominio público
69	Santa Eufemia del Barco	Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco	3	573				506,6	1435,5	Agrario
70	Santa Eufemia del Barco	Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco	3	575				2665,6	7552,4	Agrario
71	Santa Eufemia del Barco	Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco	3	591				5885,0	16674,3	Agrario
72	Santa Eufemia del Barco	Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco	3	760				1097,3	3109,0	Agrario
73	Santa Eufemia del Barco	Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco	3	9021				21,0	59,5	Vía de comunicación de dominio público
74	Olmillos de Castro	Hros. de Cortés Prieto	23	155				21,0	31,5	Agrario
75	Olmillos de Castro	Juan Serrano Prieto	23	156				21,4	32,0	Agrario
76	Olmillos de Castro	Feliciana Rodríguez Gómez	23	157				17,2	25,7	Agrario
77	Olmillos de Castro	Jerónima Crespo Calvo	23	158				16,2	24,3	Agrario
78	Olmillos de Castro	María Serrano Belver	23	159				16,8	25,2	Agrario
79	Olmillos de Castro	Basilisa Crespo Barrera	23	160				33,7	95,5	Agrario
80	Olmillos de Castro	Argimiro García Pino	23	161				56,9	161,2	Agrario
81	Olmillos de Castro	Feliciana Rodríguez Gómez	23	162				26,5	75,1	Agrario
82	Olmillos de Castro	Francisco González Calvo	23	163				28,3	42,5	Agrario
83	Olmillos de Castro	Francisca Fernández Palacios	23	164				41,3	61,9	Agrario
84	Olmillos de Castro	Argimiro Miguel Gelado	33	68				24,0	68,0	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
85	Olmillos de Castro	Hnos. Álvarez Prieto	33	71				102,0	289,0	Agrario
86	Olmillos de Castro	Oliva Gato Prieto	33	74				101,4	287,3	Agrario
87	Olmillos de Castro	Oliva Gato Prieto	33	75				17,9	50,7	Agrario
88	Olmillos de Castro	Miguel Gómez Serrano	33	76				17,2	48,6	Agrario
89	Olmillos de Castro	Manuel Calvo Gómez	33	77				50,4	142,8	Agrario
90	Olmillos de Castro	Manuel Ampudia Vara	33	78				72,1	204,3	Agrario
91	Olmillos de Castro	José Manuel Aguado Crespo	33	79				95,4	270,3	Agrario
92	Olmillos de Castro	Vicente Rodríguez Casas	33	80				180,0	510,0	Agrario
93	Olmillos de Castro	José Cortés Vasallo	33	96				126,6	358,7	Agrario
94	Olmillos de Castro	Fermín Díaz Vasallo	33	100				73,4	208,1	Agrario
95	Olmillos de Castro	Prudencio Pérez Fernández	33	101				148,0	419,2	Agrario
96	Olmillos de Castro	Hros. de Antonia Serrano Prieto	34	479	A11	108	1489	46,7	70,0	Agrario
97	Olmillos de Castro	Hnos. Ampudia Rodríguez	34	480	A11		1565	33,4	50,0	Agrario
98	Olmillos de Castro	Basilisa Crespo Barrera	34	481	A11		1702	25,3	38,0	Agrario
99	Olmillos de Castro	Timoteo Serrano Prieto	34	482	A11		424	17,5	26,3	Agrario
100	Olmillos de Castro	Desconocido	34	483	A11			10,4	15,7	Agrario
101	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	494	A11	401	1732	32,0	48,1	Agrario
102	Olmillos de Castro	Julián Ramos Belver	34	495	A11	585	822	13,1	19,6	Agrario
103	Olmillos de Castro	María del Carmen Vasallo Fernández	34	496	A11	622	781	12,7	19,1	Agrario
104	Olmillos de Castro	Severiano Fernández Rodríguez	34	497	A11	1252	1755	88,3	992,5	Agrario
105	Olmillos de Castro	Juan Antonio Nogales Matellán	34	498	A11	186		19,9	271,9	Agrario
106	Olmillos de Castro	Julián Ramos Belver	34	499	A11	185		22,8	295,2	Agrario
107	Olmillos de Castro	Consuelo Gelado Gago	34	500	A11	130		17,2	169,7	Agrario
108	Olmillos de Castro	María del Carmen Baz Crespo	34	573	A11	270		41,5	206,3	Agrario
109	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	509	A12	100	197	12,2	18,4	Agrario
110	Olmillos de Castro	Isabel Martín Nogales	34	510	A12	136	946	16,6	24,8	Agrario
111	Olmillos de Castro	Isolina Rodríguez Prieto	34	511	A12	128	1297	18,5	27,7	Agrario
112	Olmillos de Castro	Argimiro García Pino	34	512	A12	219	2740	42,2	63,4	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
113	Olmillos de Castro	Pedro Serrano Vasallo	34	513	A12	647	1834	39,0	58,5	Agrario
114	Olmillos de Castro	Alfonso Crespo Refoyo	34	514	A12	856	1004	18,1	27,2	Agrario
115	Olmillos de Castro	Herminio Cortés Vasallo	34	518	A12	913	934	18,6	27,9	Agrario
116	Olmillos de Castro	Oliva Gato Prieto	34	519	A12	619	484	12,4	18,5	Agrario
117	Olmillos de Castro	Herminia Rodríguez Calvo	34	524	A12	490	1166	73,3	608,0	Agrario
118	Olmillos de Castro	Francisco Serrano Prieto	34	530	A12	359		39,1	497,7	Agrario
119	Olmillos de Castro	Pedro Gelado Gago	34	535	A12	557		86,6	660,0	Agrario
120	Olmillos de Castro	Hnos. Rodríguez Pérez	34	546	A13	448	302	57,5	86,2	Agrario
121	Olmillos de Castro	Hnos. Gato González	34	547	A13	144	985	18,0	27,0	Agrario
122	Olmillos de Castro	Cesáreo Gago Rodríguez	34	548	A13	128	1331	16,2	24,3	Agrario
123	Olmillos de Castro	Laureano Cortés Vasallo	34	549	A13	1516	3841	91,1	136,6	Agrario
124	Olmillos de Castro	Hnos. Calvo Blanco	34	552	A13	677	718	13,0	19,4	Agrario
125	Olmillos de Castro	Consuelo Gelado Gago	34	553	A13	972	810	18,0	27,0	Agrario
126	Olmillos de Castro	Laura Pino Ramos	34	554	A13	611	1080	74,6	584,0	Agrario
127	Olmillos de Castro	Alfonso Crespo Refoyo	34	555	A13	148		16,1	474,1	Agrario
128	Olmillos de Castro	Hros. de Baz Arriero	34	556	A13	136		14,8	204,1	Agrario
129	Olmillos de Castro	María Teresa Faúndez García Francisco Faúndez Rodríguez	34	557	A13	166		18,6	253,9	Agrario
130	Olmillos de Castro	Cipriano Crespo Serrano	34	558	A13	120		14,8	185,1	Agrario
131	Olmillos de Castro	Hnos. Rodríguez Pérez	34	559	A13	123		15,2	152,9	Agrario
132	Olmillos de Castro	Joaquín González Herrero	34	560	A13	220		29,6	227,5	Agrario
133	Olmillos de Castro	Hnos. Belver Crespo	34	574	A11	766	875	14,8	166,1	Agrario
134	Olmillos de Castro	Victoriano Rodríguez Prieto	34	579	A13	113	1358	16,4	24,7	Agrario
135	Olmillos de Castro	José Luis Prieto López	34	68				11,2	16,7	Agrario
136	Olmillos de Castro	Florentina Cortés Belver	34	69				43,6	123,4	Agrario
137	Olmillos de Castro	Herminia Rodríguez Calvo	34	70				62,8	177,8	Agrario
138	Olmillos de Castro	Hnos. Álvarez Prieto	34	71				113,8	322,3	Agrario
139	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	72				1105,0	3130,8	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
140	Olmillos de Castro	José Baz Crespo	34	73				81,4	230,5	Agrario
141	Olmillos de Castro	Vicente Rodríguez Casas	34	74				61,4	174,1	Agrario
142	Olmillos de Castro	María Teresa Faúndez García Francisco Faúndez Rodríguez	34	75				40,4	114,6	Agrario
143	Olmillos de Castro	Bernardo González Calvo	34	76				65,5	185,6	Agrario
144	Olmillos de Castro	Severino Lorenzo Rodríguez	34	77				67,9	192,4	Agrario
145	Olmillos de Castro	Pedro Gelado Gago	34	78				62,2	176,1	Agrario
146	Olmillos de Castro	Ismael González Calvo	34	79				60,2	170,7	Agrario
147	Olmillos de Castro	Antonio Carlos Serrano Bernabé	34	80				93,7	265,5	Agrario
148	Olmillos de Castro	María Serrano Belver	34	81				78,5	222,4	Agrario
149	Olmillos de Castro	José Luis Prieto López	34	82				67,2	190,4	Agrario
150	Olmillos de Castro	Domingo Pastrían Fincias	34	83				61,2	173,4	Agrario
151	Olmillos de Castro	José Cortés Vasallo	34	84				67,4	191,1	Agrario
152	Olmillos de Castro	Manuel Fernández Palacios	34	85				193,9	549,4	Agrario
153	Olmillos de Castro	Manuel Fernández Palacios	34	87				64,4	182,6	Agrario
154	Olmillos de Castro	Hnos. Gato González	34	88				57,1	161,8	Agrario
155	Olmillos de Castro	Manuel Ampudia Vara	34	89				64,1	181,6	Agrario
156	Olmillos de Castro	Hnos. Mezquita Matellán	34	90				60,4	171,0	Agrario
157	Olmillos de Castro	Ana María Belver Belver	34	91				63,2	179,2	Agrario
158	Olmillos de Castro	José Cortés Vasallo	34	92				76,1	215,6	Agrario
159	Olmillos de Castro	Manuela Ampudia Vara	34	93				59,6	169,0	Agrario
160	Olmillos de Castro	Gonzalina Martín Nogales	34	94				69,7	197,5	Agrario
161	Olmillos de Castro	María Serrano Belver	34	95				181,2	513,4	Agrario
162	Olmillos de Castro	José Cortés Vasallo	34	96				152,8	432,8	Agrario
163	Olmillos de Castro	José Baz Crespo	34	97				6,0	9,0	Agrario
164	Olmillos de Castro	José Cortés Vasallo	34	98				116,5	330,1	Agrario
165	Olmillos de Castro	María Mercedes Cortés Belver	34	99				159,0	450,5	Agrario
166	Olmillos de Castro	Clemente Prieto Lorenzo	34	100				56,6	160,5	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
167	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	101				72,4	205,0	Agrario
168	Olmillos de Castro	Hnos. Rodríguez Pérez	34	102				38,6	109,5	Agrario
169	Olmillos de Castro	Matías Bragado Castaño	34	106				26,8	75,8	Agrario
170	Olmillos de Castro	Teófilo Gato Pino	34	131				58,2	164,9	Agrario
171	Olmillos de Castro	Domingo Rodríguez Rodríguez	34	275				61,3	173,7	Agrario
172	Olmillos de Castro	Julián Ramos Belver	34	276				38,3	108,5	Agrario
173	Olmillos de Castro	Luciano Rodríguez González	34	277				72,8	206,4	Agrario
174	Olmillos de Castro	Hnos. Calvo Blanco	34	278				33,2	94,2	Agrario
175	Olmillos de Castro	María Teresa Faúndez García Francisco Faúndez Rodríguez	34	279				35,2	99,6	Agrario
176	Olmillos de Castro	Natividad Simón De la Prieta	34	280				37,2	105,4	Agrario
177	Olmillos de Castro	Hnos. Gato González	34	281				41,3	117,0	Agrario
178	Olmillos de Castro	Herminio Cortés Vasallo	34	282				26,0	73,8	Agrario
179	Olmillos de Castro	María Teresa Faúndez García Francisco Faúndez Rodríguez	34	283				38,2	108,1	Agrario
180	Olmillos de Castro	Francisco Cortés Rodríguez	34	284				47,4	134,3	Agrario
181	Olmillos de Castro	Leticia Díaz Del Río	34	285				77,9	220,7	Agrario
182	Olmillos de Castro	Victoriano Rodríguez Prieto	34	286				50,0	141,8	Agrario
183	Olmillos de Castro	María Vasallo Nogalés	34	288				32,9	93,2	Agrario
184	Olmillos de Castro	Alfonso Crespo Refoyo	34	289				39,1	110,8	Agrario
185	Olmillos de Castro	Santiago Calvo González	34	290				31,4	89,1	Agrario
186	Olmillos de Castro	Antonio Cortés Gelado	34	291				36,4	103,0	Agrario
187	Olmillos de Castro	Domingo Pastrían Fincias	34	292				43,2	122,4	Agrario
188	Olmillos de Castro	Hnos. Cortés Fernández	34	293				31,2	88,4	Agrario
189	Olmillos de Castro	Matías Bragado Castaño	34	294				64,9	183,9	Agrario
190	Olmillos de Castro	María del Carmen Baz Crespo	34	295				28,7	81,3	Agrario
191	Olmillos de Castro	María Josefa Crespo Belver	34	296				28,2	79,9	Agrario
192	Olmillos de Castro	Domingo Rodríguez Rodríguez	34	297		52		66,7	189,0	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
193	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	298		264		75,5	213,9	Agrario
194	Olmillos de Castro	Maria Josefa Crespo Belver	34	299		158		36,8	104,4	Agrario
195	Olmillos de Castro	Elvira Fernández Rodríguez	34	300		135		33,8	95,9	Agrario
196	Olmillos de Castro	Natividad Simón De la Prieta	34	301		127		32,9	93,2	Agrario
197	Olmillos de Castro	Matías Bragado Castaño	34	302		135		33,4	94,5	Agrario
198	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	303		278		71,3	202,0	Agrario
199	Olmillos de Castro	José González Calvo	34	304		255		66,4	188,0	Agrario
200	Olmillos de Castro	Feliciano Rodríguez Gómez	34	305		158		22,8	34,2	Agrario
201	Olmillos de Castro	Fermin Díaz Vasallo	34	306		132		19,0	28,4	Agrario
202	Olmillos de Castro	Laureano Cortés Vasallo	34	307		223		30,0	45,0	Agrario
203	Olmillos de Castro	Hros. de Aurelio Díaz Vasallo	34	308		108		14,6	22,0	Agrario
204	Olmillos de Castro	Joaquín González Herrero	34	309		391		51,8	77,8	Agrario
205	Olmillos de Castro	Tomás Gabella Rodríguez	34	501		254		32,9	49,3	Agrario
206	Olmillos de Castro	Domingo Pastrían Fincias	34	502		123		15,2	22,9	Agrario
207	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	503		105		13,2	19,8	Agrario
208	Olmillos de Castro	Luciano Rodríguez González	34	504		120		14,5	21,8	Agrario
209	Olmillos de Castro	José Vasallo Cortés	34	505		85		16,2	24,3	Agrario
210	Olmillos de Castro	Juan Antonio Nogales Matellán	34	506		137		14,3	21,4	Agrario
211	Olmillos de Castro	Felisa Matellán Gelado	34	507		120		16,7	25,0	Agrario
212	Olmillos de Castro	TITULAR DESCONOCIDO	34	508		136		12,2	18,4	Agrario
213	Olmillos de Castro	Hnos. Ampudia Rodríguez	34	539		232		34,1	51,1	Agrario
214	Olmillos de Castro	Concepción Diego Suaña	34	540		150		20,3	30,4	Agrario
215	Olmillos de Castro	Natividad Simón De la Prieta	34	541		138		19,0	28,4	Agrario
216	Olmillos de Castro	Hnos. Álvarez Prieto	34	542		124		17,3	25,9	Agrario
217	Olmillos de Castro	Francisco Vasallo Gago	34	543		106		14,3	21,4	Agrario
218	Olmillos de Castro	Consuelo Gelado Gago	34	544		165		23,4	35,1	Agrario
219	Olmillos de Castro	Hnos. Ampudia Rodríguez	34	545		122		16,3	24,5	Agrario
220	Olmillos de Castro	José Vasallo Cortés	34	561		143		21,8	32,8	Agrario

R-201900188

Nº finca	T. Municipal	Titular	Polígono	Parcela	aero	PD (m²)	SV (m²)	SP línea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
221	Olmillos de Castro	José Luis Prieto López	34	562		142		18,8	28,3	Agrario
222	Olmillos de Castro	Hnas. Cortés Belver	34	563		236		30,8	46,3	Agrario
223	Olmillos de Castro	Julián Ramos Belver	34	564		112		14,4	21,6	Agrario
224	Olmillos de Castro	Maria Josefa Crespo Belver	34	565		124		15,7	23,6	Agrario
225	Olmillos de Castro	Elvira Fernández Rodríguez	34	566		283		34,3	51,5	Agrario
226	Olmillos de Castro	Argimiro Miguel Gelado	34	567		138		17,6	26,5	Agrario
227	Olmillos de Castro	Santiago Calvo González	34	568		228		29,2	43,7	Agrario
228	Olmillos de Castro	Fernando Fernández Ramos	34	569		225		29,5	44,3	Agrario
229	Olmillos de Castro	Santiago Calvo González	34	571		145		18,7	28,1	Agrario
230	Olmillos de Castro	Victoriano Rodríguez Prieto	34	577				23,6	35,5	Agrario
231	Olmillos de Castro	Ayuntamiento Olmillos de Castro	34	9001				9,1	13,7	Vía de comunicación de dominio público
232	Olmillos de Castro	Desconocido	701	602				76,6	216,9	Agrario
233	Olmillos de Castro	José Manuel Belver Crespo	701	608				183,2	519,2	Agrario
234	Olmillos de Castro	Diputación de Zamora	701	9018				39,8	112,9	Vía de comunicación de dominio público
235	Olmillos de Castro	ADIF	701	9073				106,4	301,6	Vía de comunicación de dominio público
236	Losacio	Ayuntamiento de Losacio	501	9047		1069		313,9	470,9	Vía de comunicación de dominio público
237	Olmillos de Castro	Desconocido	701	565		61				Agrario
238	Olmillos de Castro	Desconocido	701	566		20				Agrario
239	Olmillos de Castro	Desconocido	701	567		14				Agrario
240	Olmillos de Castro	Desconocido	701	568		156				Agrario
241	Olmillos de Castro	Desconocido	701	569		60				Agrario

Zamora, 16 de enero de 2019.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-201900188

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo
Recaudación voluntaria*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la liquidación de ingreso directo.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	54	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	55	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	41	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	40	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	39	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	43	B87610432	124,30
IBI URBANA	FRESNO DE LA RIBERA	2018	42	B87610432	124,30
IBI URBANA	FUENTES DE ROPEL	2018	233	11621667C	43,62

Zamora, 5 de febrero de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto de notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo Recaudación voluntaria

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la liquidación de ingreso directo.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	FRIERA DE VALVERDE	2018	128	37216864N	680,00
IBI URBANA	FRIERA DE VALVERDE	2018	36	11623175X	261,86
IBI URBANA	FRIERA DE VALVERDE	2018	85	11641015W	132,80
IBI RUSTICA	HINIESTA (LA)	2018	45	11964467M	79,44
AGUA	MELGAR DE TERA	2018	2	11683587R	37,50
IBI RUSTICA	MORALES DEL VINO	2018	345	11974244F	51,59
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	313	10748777A	56,36
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	242	70992207Q	290,82
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	158	11943119R	65,74
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	157	11943119R	328,72
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	324	77450070P	87,94
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	166	11645392D	62,30
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2018	228	11617180H	158,92
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	106	11520616P	146,00
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	107	11520616P	45,53
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	61	11683123C	48,15
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	71	11687229D	251,30
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	42	70993503R	30,39
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	41	70993503R	98,69
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2018	16	40249672V	73,34
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2018	8	11523943T	165,86
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2018	9	11523943T	61,89
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	66	11648181S	111,42
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	35	11623556T	115,92
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	132	14838523G	62,18
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	131	14838523G	310,90
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	38	11623504V	47,33
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	37	11623504V	236,66
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	110	11520917X	50,28
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	48	11623480Q	70,74
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	70	11678751H	62,70
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018	69	11678751H	313,48

R-201900392

CPTO	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018	1	11681993V	30,15
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018	43	11961856Q	338,15
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018	44	11961856Q	62,01
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018	14	11658477F	34,87
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018	13	11658477F	107,43
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018	65	11585724A	33,38
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018	46	11637624S	81,47
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018	86	11712378L	112,16
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018	210	11648683B	168,99
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018	211	11648683B	39,06
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018	114	11706987X	181,32
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2018	18	14398184T	71,22
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2018	185	15867291M	49,34
IBI URBANA	TRABAZOS	2018	198	11974634Y	47,86
IBI URBANA	VILLALBA DE LA LAMPREANA	2018	44	14164454L	32,99
IBI URBANA	VILLALPANDO	2018	37	11725487H	433,68
AGUA	VILLANUEVA DE LAS PERAS	2018	13	12667172Z	59,40
BASURA	VILLANUEVA DE LAS PERAS	2018	10	12667172Z	35,00
AGUA	VILLARALBO	2018	3	11662201M	114,16
IBI URBANA	VILLARDIGA	2018	29	11729312W	39,27
IBI URBANA	VILLARDIGA	2018	28	11729312W	117,60
IBI URBANA	VILLARDIGA	2018	22	X8655425L	159,64
IBI URBANA	VILLARDIGA	2018	13	11579312P	143,50
IBI URBANA	VILLAVEZA DEL AGUA	2018	92	72573980X	171,96
IBI URBANA	VILLAVEZA DEL AGUA	2018	86	11608313Y	156,70
IBI URBANA	VILLAVEZA DEL AGUA	2018	87	11608313Y	31,34

Zamora, 5 de febrero de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de providencias de apremio
Recaudación ejecutiva*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la providencia de apremio.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz.Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	LUBIAN	2018		38428855H	61,27
TRIBUTOS VAR	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2017		11582028X	6,00
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2017		11582028X	57,30
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2017		11582028X	52,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2017		11582028X	22,50
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2017		11582028X	22,50
IBI URBANA	MAYALDE	2018		43540766H	9,35
IBI URBANA	MAYALDE	2018		43540766H	4,98
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2018	685668	11647856N	26,37
IBI URBANA	MONTAMARTA	2018		11476638Y	33,05
IVTM	MORALES DEL VINO	2018		B63775522	71,94
AGUA	MORERUELA DE TABARA	2016		17177536D	55,89
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2018		11748402W	5,58
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2018		11624340W	33,87
IVTM	OLMILLOS DE CASTRO	2018		11729109Y	71,94
IVTM	PALACIOS DE SANABRIA	2018		71021750G	71,94
IBI RUSTICA	PALACIOS DE SANABRIA	2018		71089911Q	4,50
IBI URBANA	PALACIOS DE SANABRIA	2018		00559126L	45,83
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2018		11750280V	7,92
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2018		11750280V	57,62
IBI URBANA	PEGO (EL)	2018		11658636M	34,66
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2018		11658636M	8,83
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2018		B96218813	11,31
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2018		B96218813	117,14
TRIBUTOS VAR	PERERUELA	2017		11718975S	5,00
IBI URBANA	PIAS	2018		34950404H	25,39
IVTM	PIEDRAHITA DE CASTRO	2018		71026343C	71,94
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2018		11546997P	231,68
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2018		11546997P	96,26
TRIBUTOS VAR	PINILLA DE TORO	2015		11687592G	6,71
TRIBUTOS VAR	PINILLA DE TORO	2015		11687592G	4,35
IVTM	POBLADURA DEL VALLE	2018		11596510W	79,13

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	POBLADURA DEL VALLE	2018		11596058X	66,23
IVTM	POBLADURA DEL VALLE	2018		11688110Q	79,13
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		00100280T	15,28
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		11671396T	6,09
IBI RUSTICA	POZUELO DE TABARA	2018		00126043A	6,31
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		11623513A	8,20
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		11623513A	24,47
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		11522544G	9,80
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2018		18100030L	20,35
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2018		37556177Y	30,91
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2018		52863388G	348,19
IBI RUSTICA	PUEBLICA DE VALVERDE	2018		11619662Q	8,59
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2018		11640536Y	181,24
IBI RUSTICA	PUEBLICA DE VALVERDE	2018		11640554R	20,26
IBI URBANA	QUINTANILLA DEL MONTE	2018		71005808R	18,28
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11723937D	4,42
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11723937D	71,94
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11723937D	92,00
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		71011154B	34,08
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11712280J	12,62
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11591431Y	18,60
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11960771N	30,70
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11960771N	40,00
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11737126L	75,60
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11737126L	15,15
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11737126L	42,28
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11737126L	30,29
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11737126L	40,00
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11613536P	100,31
IBI RUSTICA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11613536P	4,86
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613536P	18,60
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613536P	40,00
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		50537094E	83,71
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		50537094E	20,80
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		50537094E	40,00
IBI RUSTICA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		14876647V	5,36
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		14876647V	45,55
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		14876647V	40,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11701100B	20,80
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11701100B	40,00
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		X7673486L	71,94
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613221S	18,60
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613221S	40,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11643447L	30,15
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11643447L	40,00
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11712931C	34,08
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11712931C	18,60
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11712931C	40,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		50268153C	30,70
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		50268153C	40,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613363L	12,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11613363L	12,00
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		70994218A	15,42
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		45684477Z	94,25
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		45684477Z	34,08
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		45684477Z	97,25
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		10764482E	18,60
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		10764482E	40,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	12,00
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	18,60
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	18,60
AGUA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	12,00
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	40,00
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	40,00
BASURA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2017		11955572B	15,00

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IVTM	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2018		11970003K	71,94
IVTM	RABANO DE ALISTE	2018		11893725B	71,94
IVTM	RABANO DE ALISTE	2018		11727183N	71,94
IBI URBANA	RABANO DE ALISTE	2018		11892008L	35,35
AGUA	REVELLINOS	2016		10171353V	16,50
AGUA	REVELLINOS	2017		10171353V	16,50
AGUA	REVELLINOS	2017		10171353V	16,50
BASURA	REVELLINOS	2018		10171353V	50,00
TRIBUTOS VAR	REVELLINOS	2018		10171353V	4,00
AGUA	REVELLINOS	2016		11637052H	16,50
AGUA	REVELLINOS	2016		33158696X	16,50
AGUA	REVELLINOS	2017		33158696X	16,50
AGUA	REVELLINOS	2017		33158696X	16,50
IBI URBANA	REVELLINOS	2018		33158696X	77,61
IBI URBANA	REVELLINOS	2018		33158696X	13,21
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11722764D	28,37
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11878314X	52,00
IBI RUSTICA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11878281T	25,25
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		71100009V	52,00
TRIBUTOS VAR	RIOFRIO DE ALISTE	2017		11935554A	33,40
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		X3136741R	71,94
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		71017553Q	89,61
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11693646D	16,75
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		10171343F	71,94
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11712520T	71,94
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11712520T	34,08
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		71028595H	71,94
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11963624J	34,08
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11963624J	71,94
IVTM	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11963624J	71,94
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11961039G	5,21
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11961039G	5,49
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2018		11878252V	8,32
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2018		11625642Q	21,48
AGUA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11688547Q	16,50
AGUA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11688547Q	16,50
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2018		11635814E	56,01
IBI RUSTICA	RIONEGRO DEL PUENTE	2018		11635814E	41,99
BASURA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11635814E	30,00
AGUA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11744584W	16,50
AGUA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11744584W	16,50
BASURA	RIONEGRO DEL PUENTE	2017		11744584W	30,00
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2018		10761550B	135,67
IBI RUSTICA	RIONEGRO DEL PUENTE	2018		11744600H	6,00
IVTM	ROALES	2018		11731281Q	79,13
IBI RUSTICA	ROALES	2018		11397127Y	157,79
IBI URBANA	ROALES	2018		44909083L	173,31
IBI URBANA	ROALES	2018		11491770G	80,64
AGUA	ROALES	2017		11491770G	16,20
AGUA	ROALES	2017		11491770G	17,35
IBI URBANA	ROALES	2018		71021734B	167,80
IVTM	ROALES	2018		11936291G	79,13
IVTM	ROALES	2018		11943652M	79,13
IVTM	ROALES	2018		11943652M	79,13
AGUA	ROALES	2017		11943652M	9,88
AGUA	ROALES	2017		11943652M	10,45
AGUA	ROALES	2017		11943652M	13,90
AGUA	ROALES	2017		11943652M	11,03
AGUA	ROALES	2018		11943652M	10,45
BASURA	ROALES	2017		11943652M	50,00
IBI URBANA	ROALES	2018		11961387F	155,01
IVTM	ROALES	2018		11961387F	79,13
AGUA	ROALES	2017		11961387F	16,78
AGUA	ROALES	2017		11961387F	17,93
AGUA	ROALES	2018		11961387F	13,33

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
BASURA	ROALES	2017		11961387F	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2018		76598345L	17,87
IVTM	ROALES	2018		X0839873M	98,57
IBI URBANA	ROALES	2018		51685606Y	160,34
IVTM	ROALES	2018		51685606Y	37,49
AGUA	ROALES	2017		51685606Y	19,65
AGUA	ROALES	2017		51685606Y	19,65
AGUA	ROALES	2017		51685606Y	15,05
AGUA	ROALES	2017		51685606Y	12,18
AGUA	ROALES	2018		51685606Y	12,75
BASURA	ROALES	2017		51685606Y	50,00
IBI URBANA	ROALES	2018		71012516Q	155,01
AGUA	ROALES	2017		71012516Q	28,99
IVTM	ROALES	2018		11939810G	4,86
AGUA	ROALES	2017		11728107Q	50,00
BASURA	ROALES	2017		01999284D	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2018		38559650N	58,02
BASURA	ROALES	2017		11502789Y	50,00
IVTM	ROALES	2018		X7757405B	79,13
IBI RUSTICA	ROALES	2018		11586368A	19,62
AGUA	ROALES	2017		11647361T	9,30
AGUA	ROALES	2017		11647361T	9,30
AGUA	ROALES	2017		11647361T	9,30
AGUA	ROALES	2017		11647361T	9,30
AGUA	ROALES	2018		11647361T	9,30
BASURA	ROALES	2017		11647361T	50,00
AGUA	ROALES	2017		11968976Y	19,08
AGUA	ROALES	2017		11968976Y	17,93
AGUA	ROALES	2017		11968976Y	14,48
AGUA	ROALES	2017		11968976Y	19,65
AGUA	ROALES	2018		11968976Y	15,05
BASURA	ROALES	2017		11968976Y	50,00
AGUA	ROALES	2017		B49252158	90,00
AGUA	ROALES	2017		B49252158	90,00
AGUA	ROALES	2017		B49252158	90,00
AGUA	ROALES	2017		B49252158	90,00
AGUA	ROALES	2018		B49252158	90,00
IBI URBANA	ROALES	2018		70979671S	173,04
IVTM	ROALES	2018		70979671S	79,13
IVTM	ROALES	2018		70979671S	37,49
AGUA	ROALES	2017		70979671S	24,58
AGUA	ROALES	2017		70979671S	20,80
AGUA	ROALES	2017		70979671S	42,85
AGUA	ROALES	2017		70979671S	23,32
AGUA	ROALES	2018		70979671S	19,65
BASURA	ROALES	2017		70979671S	50,00
IVTM	ROALES	2018		B49284011	91,63
IVTM	ROALES	2018		B49284011	46,51
IVTM	ROALES	2018		B49284011	46,51
IBI URBANA	ROALES	2018		11960510G	346,36
AGUA	ROALES	2017		11960510G	19,08
AGUA	ROALES	2017		11960510G	16,20
AGUA	ROALES	2017		11960510G	19,65
AGUA	ROALES	2017		11960510G	19,65
AGUA	ROALES	2018		11960510G	19,65
BASURA	ROALES	2017		11960510G	50,00
IVTM	ROALES	2018		71028774J	37,49
IVTM	ROALES	2018		11958857F	46,51
IVTM	ROALES	2018		11727062Y	37,49
IVTM	ROALES	2018		46597115N	91,63
AGUA	ROALES	2017		46597115N	27,10
AGUA	ROALES	2017		46597115N	27,73
AGUA	ROALES	2018		46597115N	34,03
IVTM	ROALES	2018		11701993F	46,51
IBI URBANA	ROALES	2017		11674832D	130,48

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IVTM	ROALES	2018		45686156Z	91,63
IVTM	ROALES	2018		71024692W	79,13
IBI URBANA	ROALES	2017		71021657A	72,59
IBI URBANA	ROALES	2018		71021657A	272,23
IVTM	ROALES	2018		71021657A	98,57
IVTM	ROALES	2018		71021657A	98,57
AGUA	ROALES	2017		71021657A	12,18
AGUA	ROALES	2017		71021657A	30,25
AGUA	ROALES	2017		71021657A	47,26
AGUA	ROALES	2017		71021657A	28,36
AGUA	ROALES	2018		71021657A	40,96
BASURA	ROALES	2017		71021657A	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2018		B49236979	939,23
IVTM	ROALES	2018		71039044W	79,13
IVTM	ROALES	2018		71039044W	79,13
AGUA	ROALES	2017		11754757D	25,84
AGUA	ROALES	2017		11754757D	25,84
AGUA	ROALES	2017		11754757D	24,58
AGUA	ROALES	2017		11754757D	27,10
AGUA	ROALES	2018		11754757D	21,43
BASURA	ROALES	2017		11754757D	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2018		11521294L	209,82
BASURA	ROALES	2017		11943508E	50,00
IVTM	ROALES	2018		B49215031	46,51
IVTM	ROALES	2018		B49215031	98,57
IVTM	ROALES	2018		11946923X	98,57
AGUA	ROALES	2017		11654369Q	6,00
AGUA	ROALES	2017		11654369Q	6,00
AGUA	ROALES	2018		11654369Q	6,00
BASURA	ROALES	2017		06577586T	50,00
AGUA	ROALES	2017		08021747Z	9,30
AGUA	ROALES	2017		08021747Z	9,30
AGUA	ROALES	2017		08021747Z	9,30
AGUA	ROALES	2017		08021747Z	9,30
AGUA	ROALES	2018		08021747Z	22,69
IBI URBANA	ROALES	2017		11955654R	110,11
IBI URBANA	ROALES	2018		45685187B	137,31
AGUA	ROALES	2017		45685187B	16,78
AGUA	ROALES	2017		45685187B	9,30
AGUA	ROALES	2017		45685187B	10,45
AGUA	ROALES	2017		45685187B	9,30
AGUA	ROALES	2018		45685187B	20,23
BASURA	ROALES	2017		45685187B	50,00
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11738650W	26,60
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		02140831Z	17,97
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11759431Z	71,94
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11759431Z	71,94
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11740999M	58,40
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		07709244N	11,89
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11957467C	34,08
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		01475769C	9,19
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		X0588203R	30,29
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		X0844474Y	71,94
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11727107M	43,36
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11753113K	71,94
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11738588D	30,23
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		00857336B	64,80
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11742291D	40,00
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		00738417W	69,57
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		X8337827M	34,08
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		10019199P	34,08
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		28049838G	36,21
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11718661T	47,09
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		53146804Z	42,28
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		14556391J	44,94

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11742365Z	26,82
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11732437E	136,22
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11742954M	7,87
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11757228L	11,37
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11740905A	6,92
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		11740905A	7,55
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2018		17296877A	34,24
IVTM	ROBLEDA-CERVANTES	2018		17296877A	34,08
IBI RUSTICA	ROELOS	2018		11525293Q	6,29
IBI URBANA	ROELOS	2018		11556731J	57,56
IBI URBANA	ROELOS	2018		11540724Z	119,12
IBI URBANA	ROELOS	2018		11540699N	65,38
IBI URBANA	ROELOS	2018		11629411J	187,75
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		01356850B	18,42
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		50708512K	4,20
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11754656T	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11754656T	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11754656T	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	16,29
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	12,05
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	5,49
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	11,94
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	21,40
IBI RUSTICA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753450J	8,83
IVTM	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11968645C	34,08
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11761007A	11,60
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11761007A	27,02
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11761007A	13,70
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		37076972Y	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743732R	12,07
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		27935971X	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		27935971X	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		27935971X	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089093A	5,26
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11759334D	4,84
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71015055W	9,89
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71001920T	10,68
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71001920T	52,53
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		01345122J	16,11
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		01345122J	51,59
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11755738R	21,26
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743526W	4,63
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11739579B	10,31
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		A49267370	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		A49267370	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		A49267370	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		07231534N	26,26
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11753126B	5,06
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743255F	40,42
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741584S	9,29
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	58,62
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	6,84
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	36,48
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	129,39
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	100,19
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11741667Y	5,91
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741667Y	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741667Y	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741667Y	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743193Z	97,81
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741977V	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741977V	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11741977V	13,50
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11754940P	5,03
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		09914076H	22,80

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		09914076H	4,55
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11739772C	4,71
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11739772C	4,79
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		09456021P	21,41
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089185A	5,51
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089185A	13,88
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089185A	5,07
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089185A	4,09
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089185A	4,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743959K	88,21
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743959K	5,56
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743959K	22,07
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743959K	6,45
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743959K	6,29
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11958142M	386,57
IVTM	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11958142M	4,42
IVTM	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11958142M	30,29
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11958142M	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11958142M	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		11958142M	29,70
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11689157M	7,51
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71091174Z	6,49
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71091174Z	4,94
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71091174Z	14,19
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743887H	18,19
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11743887H	60,13
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		47807199C	4,96
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		10097130S	5,35
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11738137H	23,99
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		13209218L	13,20
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11739589K	4,73
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		13863655Z	22,27
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		13863655Z	15,28
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		13863655Z	62,67
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		13863655Z	11,83
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		15641206X	5,24
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		15807817D	134,11
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		15807817D	24,14
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		71089086L	4,00
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		71089086L	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		71089086L	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		71089086L	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11755173B	5,32
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11755173B	38,95
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089086L	16,83
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089086L	28,59
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		12461159N	7,81
BASURA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		50714669Z	34,00
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		50714669Z	6,01
TRIBUTOS VAR	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2017		50714669Z	10,80
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		15533488R	6,78
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11886077E	7,21
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11937217X	7,23
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11937217X	14,08
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		11754763S	24,26
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089193B	32,20
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2018		71089193B	4,53
IBI RUSTICA	SALCE	2018		11489675W	28,38
IBI RUSTICA	SALCE	2018		11555278D	19,42
AGUA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2017		13144814S	34,00
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2018		13144815Q	41,70
IVTM	SAMIR DE LOS CAÑOS	2018		11728217B	71,94
AGUA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2017		00068659G	32,39
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2018		11883073P	43,93
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11584446J	25,54

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11584446J	4,20
IBI RUSTICA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11672456W	27,07
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11021470P	33,90
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11489326K	111,35
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11489326K	123,06
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11584349P	194,66
IBI RUSTICA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2018		11584549R	13,31
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11686295H	10,26
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2017		11961856Q	46,52
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11961856Q	191,73
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11961856Q	12,79
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11961856Q	71,94
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11953009R	71,94
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11705413T	118,64
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11705413T	83,30
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11705413T	83,30
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		76842462Z	71,94
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11971620M	24,44
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11948227A	25,95
IBI RUSTICA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11497048S	15,22
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11731692J	42,28
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11518151G	10,77
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		71024980Z	34,08
IVTM	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2018		11957556V	30,29
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71009026E	114,57
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		71009026E	137,76
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11939155Q	138,99
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11939155Q	83,30
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11939155Q	34,08
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11939155Q	71,94
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71010461P	25,88
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		70989417D	14,88
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		70989417D	21,93
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11662558V	11,60
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		11662558V	14,88
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71003636Z	5,42
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71018517Z	4,61
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11589334W	24,24
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		38068307H	60,58
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71003631D	71,94
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11596945T	13,64
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11596945T	5,49
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11588679Z	14,54
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11711154Z	99,09
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71006423H	53,34
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11589028H	25,98
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		Y2592359C	71,94
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		X8261734L	71,94
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		X9785120T	71,94
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71021587W	4,42
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		A49120249	42,28
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		A49120249	42,28
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		A49120249	14,88
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		A49120249	14,88
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		A49120249	3134,55
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		A49120249	171,25
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11711161K	34,08
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		50267769G	74,14
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71026335N	4,42
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11698275S	68,70
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11698275S	34,08
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11954081S	12,06
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71032105D	34,08
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11722733R	71,94
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11661587N	23,99

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		11714834Z	171,36
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11714834Z	141,23
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		11714834Z	164,85
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		71028583Y	71,94
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		10343323Q	255,93
IVTM	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2018		07849369K	34,08
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2017		70999165M	14,88
IVTM	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11723550J	89,61
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		10912099W	4,23
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585392Q	6,67
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585371H	174,40
AGUA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2017		11585371H	26,62
BASURA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585371H	40,00
AGUA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2017		11686931X	22,00
BASURA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11686931X	40,00
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585528Z	30,56
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585528Z	49,82
IBI RUSTICA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11603607S	5,79
IBI RUSTICA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		71017549N	13,21
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585518G	23,49
IBI RUSTICA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11585385D	33,39
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11615805T	490,86
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11615805T	214,70
IBI RUSTICA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2018		11615805T	7,21
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		11090463R	6,40
AGUA	SAN JUSTO	2018		71090480X	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		71090480X	30,00
AGUA	SAN JUSTO	2018		28717211D	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		28717211D	30,00
AGUA	SAN JUSTO	2018		11742184V	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		11742184V	30,00
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		00037923L	115,83
IBI RUSTICA	SAN JUSTO	2018		00037923L	8,70
AGUA	SAN JUSTO	2018		00037923L	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		00037923L	30,00
IVTM	SAN JUSTO	2018		B64124720	71,94
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		07787257D	10,60
AGUA	SAN JUSTO	2018		11952871R	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		11952871R	30,00
AGUA	SAN JUSTO	2018		11738367H	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		11738367H	30,00
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		10820983N	48,37
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		11740061X	7,38
IVTM	SAN JUSTO	2018		X1870909C	34,08
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		00589113Z	4,72
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		00589113Z	4,25
IBI RUSTICA	SAN JUSTO	2018		00589113Z	6,17
AGUA	SAN JUSTO	2018		11742789R	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		11742789R	30,00
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		11760177R	11,95
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		11760177R	7,05
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		50312087R	91,08
IVTM	SAN JUSTO	2018		01604481R	71,94
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		11752560C	32,56
AGUA	SAN JUSTO	2018		11752560C	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		11752560C	30,00
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		07242817W	39,86
AGUA	SAN JUSTO	2018		07242817W	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		07242817W	30,00
IBI RUSTICA	SAN JUSTO	2018		11938320D	6,40
AGUA	SAN JUSTO	2018		10139386C	23,60
BASURA	SAN JUSTO	2018		10139386C	30,00
IVTM	SAN JUSTO	2018		71010065A	4,42
IVTM	SAN JUSTO	2018		71010065A	89,61
IVTM	SAN JUSTO	2018		71010065A	71,94

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IVTM	SAN JUSTO	2018		71010065A	71,94
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		00336771M	8,79
IVTM	SAN JUSTO	2018		45687638R	71,94
IBI URBANA	SAN JUSTO	2018		28209157W	10,73
IBI URBANA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11578937R	15,90
IBI RUSTICA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11671968C	42,46
IBI RUSTICA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11966924R	99,53
IBI URBANA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11579099W	5,77
IBI URBANA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11578941M	50,66
IBI URBANA	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	2018		11578941M	43,46
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2018		11698274Z	10,72
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2018		11618387Y	6,00
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2018		11618387Y	68,41
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2018		10355448C	68,24
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2018		10355448C	31,17
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		10481008T	13,42
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11658490C	136,42
IBI RUSTICA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585783Q	6,61
IBI RUSTICA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		71114683V	8,71
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		11585872J	5,50
BASURA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585872J	50,00
TRIBUTOS VAR	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585872J	12,00
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585724A	75,99
IBI RUSTICA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585724A	18,88
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		11585724A	5,50
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		09381064P	259,10
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		09381064P	5,50
BASURA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		09381064P	50,00
TRIBUTOS VAR	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		09381064P	12,00
IBI RUSTICA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585662X	7,51
IBI RUSTICA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		11585699R	16,08
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		10472808B	5,50
AGUA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2017		12072622Z	5,50
BASURA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		12072622Z	50,00
TRIBUTOS VAR	SAN MIGUEL DEL VALLE	2018		12072622Z	12,00
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		11666089Y	6,60
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		11598500Z	8,36
IVTM	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		71036905W	71,94
IVTM	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		46106416H	34,08
BASURA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		11590272C	50,00
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		11590252T	24,48
AGUA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		10098552B	24,00
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE CEQUE	2018		11590551T	28,46
AGUA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		11590551T	24,33
BASURA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		11590551T	50,00
AGUA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		71546921Q	359,28
BASURA	SAN PEDRO DE CEQUE	2017		71546921Q	50,00
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		16226589C	34,08
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		16226589C	15,00
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		16226589C	37,00
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		71005067L	15,00
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11650520P	5,68
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		09244577A	31,26
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		09244577A	15,00
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11691151K	4,93
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11502823V	43,08
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11513436G	22,15
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11514047V	27,37
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		70994542M	24,84
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		70994542M	7,94
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		76597995Z	68,61
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		76597995Z	48,00
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		X7504381X	71,94
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		71005071T	25,69
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		71005071T	42,50

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		70994513E	89,61
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		70994513E	34,08
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11495693V	7,17
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		71027760B	71,94
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11504498J	4,32
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11519232G	38,54
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		11522451A	15,00
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11650521D	14,90
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11506760K	10,31
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11650469A	21,42
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		11502810G	15,00
AGUA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2017		11502810G	37,55
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		11509543K	29,43
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		45684375G	112,00
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		45684375G	71,94
IVTM	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2018		45684375G	71,94
IVTM	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		45683955K	71,94
IBI RUSTICA	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		11661749J	10,36
IBI URBANA	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		11575111Q	6,89
IVTM	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		11727615F	34,08
IBI URBANA	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		10788081T	4,87
IVTM	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2018		71013714H	71,94
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		01023432R	271,19
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		F49001977	9,59
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		52341954A	818,70
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		52341954A	5,17
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		45681948S	139,29
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		02161500Y	30,88
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		50273026V	115,05
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11608985B	14,60
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11664236Q	12,63
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		14139773V	615,68
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11608214E	126,64
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		B49161193	2436,15
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		B49161193	1722,96
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11592136K	79,83
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11612044B	163,45
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		15330727P	118,19
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11604790W	48,85
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2018		11609332J	205,21
IBI RUSTICA	SANTA CROYA DE TERA	2018		71005529K	33,34
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2018		11599358K	174,47
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2018		11597906H	20,19
IBI RUSTICA	SANTA CROYA DE TERA	2018		07609547C	17,01
IVTM	SANTA CROYA DE TERA	2018		15965009L	34,08
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2018		11599614R	27,48
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2018		08022093S	66,05
IBI RUSTICA	SANTA CROYA DE TERA	2018		08022093S	29,62
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2018		70989807P	31,61
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2018		11620706W	62,43
IBI RUSTICA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2018		11991422G	7,72
IVTM	SANTA MARIA DE LA VEGA	2018		46019420P	34,08
IBI RUSTICA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2018		00187998L	105,46
IBI RUSTICA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2018		11714849Y	18,67
IVTM	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		X6813348N	71,94
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		38540176L	96,41
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11591182X	34,00
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11591182X	34,50
TRIBUTOS VAR	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11591182X	10,00
IVTM	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		J63471080	83,30
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2015		S2836360D	34,50
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2016		S2836360D	34,50
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		S2836360D	34,50
TRIBUTOS VAR	SANTIBAÑEZ DE TERA	2015		S2836360D	10,00
TRIBUTOS VAR	SANTIBAÑEZ DE TERA	2016		S2836360D	10,00

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
TRIBUTOS VAR	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		S2836360D	10,00
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11938150T	135,62
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11613611Z	34,50
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11613610J	14,07
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11613610J	68,01
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11591175A	34,50
TRIBUTOS VAR	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11591175A	10,00
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2018		11700063D	9,29
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11644039J	14,41
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		X1531155E	141,22
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11600187E	18,51
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11600187E	173,24
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11663494X	23,15
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11748457B	5,38
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11748457B	14,77
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11748457B	38,04
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11748457B	13,11
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601213J	118,26
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601322F	46,06
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11644014B	154,38
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11666778M	37,94
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11644175B	15,10
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11589809V	21,20
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11589749A	51,38
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		70992584W	134,83
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		72574491S	69,53
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		36668472D	63,54
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601157A	7,33
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601157A	21,20
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601157A	4,53
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		78182177W	47,69
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		78182177W	5,82
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		78182177W	68,41
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11600147M	12,69
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601276F	7,31
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601276F	28,75
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601276F	97,45
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11662803D	28,00
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11648759H	21,61
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11535850Q	24,48
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11535850Q	5,07
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		71016147J	20,74
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		71016147J	86,62
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		71003978B	306,50
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		70998787H	98,00
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		70998787H	16,98
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		10399802F	32,85
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		27530722K	11,54
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11506582G	124,73
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		72390123S	60,18
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		10137108L	24,59
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11663900W	53,50
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11663900W	41,49
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11601285Q	83,14
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11590119M	94,55
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		L2818127Y	27,89
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11589728M	84,21
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11953689Z	14,58
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11953689Z	6,79
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11953689Z	6,81
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		71013692L	15,40
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		71013692L	5,31
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		11590055X	20,88
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2018		70994169T	12,19
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11684190Y	264,41

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11684190Y	12,20
IBI RUSTICA	SANTOVENIA	2018		11594931X	6,57
IBI RUSTICA	SANTOVENIA	2018		71001289J	68,43
IBI RUSTICA	SANTOVENIA	2018		11662187Z	6,61
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11594166G	78,28
IBI RUSTICA	SANTOVENIA	2018		11594633B	8,01
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11594085S	29,34
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11594085S	24,14
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11662185N	26,99
IBI URBANA	SANTOVENIA	2018		11714269R	41,92
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11892475A	30,30
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11878789W	9,32
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11880630A	22,75
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		72417942G	71,63
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11890460N	26,84
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11890460N	40,48
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2018		11880788T	16,57
IVTM	SAN VITERO	2018		X4314765B	71,94
IBI RUSTICA	SAN VITERO	2018		11940563K	180,32
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876242P	9,79
IVTM	SAN VITERO	2018		11713571Q	34,08
IVTM	SAN VITERO	2018		X8015313C	71,94
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11736800S	64,90
IVTM	SAN VITERO	2018		11736800S	34,08
IVTM	SAN VITERO	2018		11736800S	71,94
IVTM	SAN VITERO	2018		11736800S	34,08
AGUA	SAN VITERO	2014		11736800S	59,52
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2014		11736800S	9,02
IVTM	SAN VITERO	2018		11944320Y	42,28
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11721562A	6,97
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876243D	21,50
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876243D	10,07
IBI RUSTICA	SAN VITERO	2018		11876243D	6,03
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		15950230Y	15,22
IBI RUSTICA	SAN VITERO	2017		11958344T	50,27
IVTM	SAN VITERO	2018		B49195654	118,64
IVTM	SAN VITERO	2018		B49195654	83,30
IVTM	SAN VITERO	2018		B49195654	42,28
IVTM	SAN VITERO	2018		B49152358	27,77
IVTM	SAN VITERO	2018		71024063V	34,08
IVTM	SAN VITERO	2018		71024063V	71,94
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876277C	4,38
AGUA	SAN VITERO	2014		11876277C	58,20
IBI RUSTICA	SAN VITERO	2018		11876370K	129,02
IVTM	SAN VITERO	2018		11876370K	34,08
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11890395Q	336,00
AGUA	SAN VITERO	2014		11345678P	59,69
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876178J	5,18
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11887029P	6,33
IVTM	SAN VITERO	2018		71211739J	34,08
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2014		X6820017B	9,02
IVTM	SAN VITERO	2018		X9111177A	71,94
IVTM	SAN VITERO	2018		X6842598Y	71,94
IVTM	SAN VITERO	2018		34108519W	89,61
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876421A	11,00
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11876421A	5,36
IBI URBANA	SAN VITERO	2018		11887034J	217,91
IVTM	SAN VITERO	2018		X8112057A	71,94
IVTM	SAN VITERO	2018		11894194C	4,42
IVTM	SAN VITERO	2018		11894194C	83,30
IVTM	SAN VITERO	2018		11894194C	42,28
IVTM	SAN VITERO	2018		11947433Z	71,94
IBI RUSTICA	SANZOLES	2018		07606387B	18,79
IVTM	SANZOLES	2018		11693911K	46,51
IVTM	SANZOLES	2018		11693911K	79,13

R-201900390

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	SANZOLES	2018		35134345M	18,02
BASURA	SANZOLES	2017		32121671D	14,00
IBI URBANA	SANZOLES	2018		78862915D	62,37
IBI RUSTICA	SANZOLES	2018		11963831J	8,47
AGUA	SANZOLES	2017		11963831J	63,20
AGUA	SANZOLES	2017		11963831J	63,20
IVTM	SANZOLES	2018		71026529E	46,51
IVTM	SANZOLES	2018		71026675F	79,13
IBI URBANA	SANZOLES	2018		11710810S	35,36
IBI RUSTICA	SANZOLES	2018		11539458J	24,19
AGUA	SANZOLES	2017		11548677D	16,72
IVTM	SANZOLES	2018		11963446L	79,13
IVTM	SANZOLES	2018		11963446L	79,13
IBI URBANA	SANZOLES	2018		11548984V	19,43
IBI URBANA	SANZOLES	2018		11548984V	8,03
IVTM	SANZOLES	2018		X6960479N	91,63
IVTM	SANZOLES	2018		00748752X	79,13
IBI URBANA	SANZOLES	2018		B37391760	29,80
IBI URBANA	SANZOLES	2018		22713054W	24,65
IBI URBANA	SANZOLES	2018		11632218Z	4,21
AGUA	SANZOLES	2017		11969048D	13,20
IVTM	SANZOLES	2018		11701708K	79,13
IVTM	SANZOLES	2018		11701708K	79,13
BASURA	SANZOLES	2017		11701708K	14,00
TRIBUTOS VAR	SANZOLES	2017		11701708K	10,00
IBI URBANA	TABARA	2018		70994283E	30,15
IBI URBANA	TABARA	2018		15949326E	53,26
IVTM	TABARA	2018		11667588X	71,94
IBI RUSTICA	TABARA	2018		11957184J	4,99
IVTM	TABARA	2018		X4903501Q	71,94
IBI RUSTICA	TABARA	2018		11877655H	10,12
IVTM	TABARA	2018		34608886G	34,08
BASURA	MANCOMUNIDAD NORTE_DUERO	2018		50173036P	50,00
BASURA	MANCOMUNIDAD ALTA SANABRIA	2018		11758498R	40,00

Zamora, 5 de febrero de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de la Base Quinta de las que rigen los procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora conforme a las bases y convocatoria publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 99, de 24 de mayo de 2018, y cuyos anuncios han sido publicados en el B.O.E. número 159, de 2 de julio de 2018, y en el B.O.E. número 169, de 13 de julio de 2018, se publica el decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora 2019-0511, de 6 de febrero de 2019, por el que se sustituyen algunos miembros de los tribunales de varios procesos selectivos de los convocados para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta entidad local de 2017.

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2017 se efectuó la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2017.

2.º- Que el anuncio de dicha convocatoria fue publicado en el BOE número 159 y el 169, de fecha 2 y 13 de julio, respectivamente, ambos de 2018 y de conformidad con las bases y la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de fecha 9 de mayo de 2018, y en el BOCYL número 99, de fecha 24 de mayo de 2018.

3.º- Mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2018-5922, de 15 de noviembre de 2018, se designó a los miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2017.

4.º- Mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2018-5922, de 15 de noviembre de 2018, don Jesús Álvarez de Prada, DNI 11715232K, fue designado para formar parte de diversos Tribunales como se indica a continuación:

*Técnico de Administración General de la Escala de Administración General.
Subescala Técnica:*

- *Secretario.*

Suplente: Don Jesús Álvarez de Prada.

R-201900409

Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar:

- *Secretario.*

Suplente: Don Jesús Álvarez de Prada.

Asistente Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús Álvarez de Prada.

Orientador Laboral de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús Álvarez de Prada.

Educador Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús Álvarez de Prada.

Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Suplente: Don Jesús Álvarez de Prada.

Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús Álvarez de Prada.

5.º- Que don Jesús Álvarez de Prada ha comunicado a esta entidad local una causa de ausencia legal de varios meses de duración y de comienzo inmediato.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

I.- Que don Jesús Álvarez de Prada presenta una causa de ausencia legal de su puesto de trabajo durante un periodo prolongado que aconseja su sustitución como miembro de los Tribunales citados anteriormente.

De acuerdo con lo anterior procede sustituir a don Jesús Álvarez de Prada en los Tribunales citados en el Antecedente de Hecho 4º anterior.

II.- La Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud del artículo 34.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 29.5 a) del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Cesar a don Jesús Álvarez de Prada, DNI 11715232K, como miembro de los Tribunales citados en el Antecedente de Hecho 4º anterior.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios de carrera de esta Administración como miembros en los Tribunales que se citan a continuación correspondientes a los procesos selectivos convocados mediante anuncio publicado en el BOE número 159 y el 169, de fecha 2 y 13 de julio, respectivamente, ambos de 2018 y de conformidad con las bases y la convocatoria publicadas en el BOP de Zamora número 53, de fecha 9 de mayo de 2018, y en el BOCYL número 99, de fecha 24 de mayo de 2018:

Técnico de Administración General de la Escala de Administración General. Subescala Técnica:

- *Secretario.*

Suplente: Don Jesús David Arias Blanco.

Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar:

- *Secretario.*

Suplente: Don Nicolás Pérez Lorenzo.

Asistente Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús David Arias Blanco.

Orientador Laboral de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús David Arias Blanco.

Educador Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús David Arias Blanco.

Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Secretario.*

Suplente: Don Jesús David Arias Blanco.

Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios:

- *Secretario.*

Titular: Don Jesús David Arias Blanco.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

R-201900409

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 11 de febrero de 2019- La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de la Base Sexta de las que rigen los procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora conforme a las bases y convocatoria publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 99, de 24 de mayo de 2018, y cuyos anuncios han sido publicados en el B.O.E. número 159, de 2 de julio de 2018, y en el B.O.E. número 169, de 13 de julio de 2018, se publica el decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora 2019-0610, de 12 de febrero de 2019, por el que se modifica la fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión en propiedad de varias plazas de asistente social incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta entidad local de 2017.

Vista la convocatoria formulada por esta entidad local a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de asistente social incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta entidad local de 2017 para la celebración del primer ejercicio de su fase de oposición, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local 2018-4659, de 20 de septiembre de 2018, se establecieron inicialmente los lugares, las fechas y las horas de celebración de los ejercicios con que habría de comenzar la fase de oposición de los procesos selectivos convocados mediante sendos anuncios publicados en el B.O.E. número 159, de 2 de julio de 2018, y en el B.O.E. número 169, de 13 de julio de 2018, relativos a la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 99, de 24 de mayo de 2018.

En el citado decreto 2018-4659, de 20 de septiembre de 2018, se determinó que el primer ejercicio de la fase de oposición para la provisión definitiva de las plazas de asistente social incluidas en la convocatoria ya referida se celebraría el día 16 de febrero de 2019.

Segundo.- Que con fecha 11 de febrero de 2019 ha sido notificada a esta entidad local la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Zamora número 19/2019, de 4 de febrero de 2018, por la que se declara la nulidad absoluta de una de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión en propiedad de las plazas de asistente social correspondientes la convocatoria citada en en apartado previo, sentencia que es susceptible de ser recurrida en apelación.

R-201900410

Tercero.- Que en el procedimiento judicial correspondiente a la referida sentencia son parte la actora, esta entidad local y otros.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora número 19/2019, de 4 de febrero de 2018, es susceptible de ser recurrida por las partes en el correspondiente procedimiento judicial en un término que se extiende más allá de la fecha prevista para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo referido.

Lo anterior, unido a que faltan cinco días para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del citado proceso selectivo, permite trasladar con antelación suficiente su realización a una fecha posterior en aras a minimizar los daños que pudiera ocasionar la eventual ejecución del fallo contenido en la citada sentencia en caso de adquirir firmeza la misma.

Segunda.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la adopción de la presente resolución en virtud de los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Único.- Modificar la fecha y hora de celebración del primero de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera en esta Diputación Provincial de Zamora de las plazas de asistente social convocado mediante el anuncio publicado en el B.O.E. número 159, de 2 de julio de 2018, relativo a la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 99, de 24 de mayo de 2018.

En su consecuencia, se modifica la fecha y convocatoria prevista en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2018-4659, de 20 de septiembre de 2018, en relación con el proceso selectivo que se indica a continuación. Igualmente se convoca a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, en llamamiento único, para el proceso selectivo que se cita a continuación en el lugar, día y hora que se indican:

PLAZA	CONVOCADOS	LLAMAMIENTO UNICO	LUGAR DE EXAMEN
ASISTENTE SOCIAL	TODOS LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. TODOS LOS TURNOS Y CUPOS.	DÍA 30 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. CAMPUS VIRIATO. AVDA. DE REQUEJO Nº 33. ZAMORA.

El día de celebración del ejercicio los opositores deberán ir provistos de bolí-

grafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte, original y sin caducar.

Zamora, 12 de febrero de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado el padrón la tasa por "Prestación de servicios del Mercado de Abastos" correspondiente al mes de febrero 2019, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2019, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2.ª planta), para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de febrero al 15 de abril de 2019 según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 8 de marzo de 2019. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es. donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 7 de febrero de 2019.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201900385

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado el padrón la “Tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas/Abastos” correspondiente al mes de febrero de 2019, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2019, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de febrero al 15 de abril de 2019 según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 8 de marzo de 2019. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es. donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 7 de febrero de 2019.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201900384

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica una vez aprobado definitivamente la modificación de las Bases número 10 "Gestión de contratos menores", número 12 bis "Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de los contratos municipales" y número 8 bis "Generaciones de créditos", de las de ejecución del presupuesto para 2019.

Zamora, 8 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Convocatoria para la concesión de ayudas/premios para el fomento de las fiestas de carnaval de Zamora 2019

1. Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de enero de 2018.

2. *Aplicación presupuestaria:* Subprograma 33801.48100 denominado “Fiestas Populares-Premios, becas, pensiones de estudio, etc.”, del presupuesto municipal de 2019.

3. *Cuantía máxima a conceder:* En total 24.000 euros.

- El máximo a conceder en concepto de premios asciende a 6.050 €.

- El máximo a conceder en concepto de ayudas por participación asciende a 17.950 €.

4. Objeto, condiciones y finalidad: Se trata del otorgamiento de ayudas/premios, clasificable en dos tipos:

a) Ayudas otorgables por el mero hecho de participar en los actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y en esta convocatoria.

La cuantía por participación podrá ser minorada si, por el número de participantes, el crédito asignado fuera insuficiente, prorrateándose entre ellos.

Las ayudas se concretan en la presente convocatoria.

b) Premios otorgables a los participantes destacados dentro de cada categoría, en función de los criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y en esta convocatoria.

Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios, del importe global máximo.

Los premios se concretan en la presente convocatoria.

4.1 Condiciones para la participación y percepción de ayudas/premios a grupos:

1.- A efectos de este Concurso, se entenderá por grupo, a una agrupación de un mínimo de diez personas disfrazadas.

2.- Es obligatoria la inscripción del grupo en tiempo y forma.

3.- Deberán participar en los desfiles del domingo día 3 de marzo de 2019 y del Martes de Carnaval día 5 de marzo de 2019.

4.- A cada grupo participante se le asignará un número que deberá lucir durante dichos desfiles.

5.- Los premios se entregarán el Martes de Carnaval, una vez finalizado el desfile, en la Carpa instalada en la Plaza Mayor.

6.- Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

7.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

4.2. Condiciones para la participación y percepción de ayudas/premios a carrozas:

- 1.- Es obligatoria la inscripción de la carroza en tiempo y forma.
- 2.- Deberán participar en los desfiles del domingo día 3 de marzo de 2019 y del Martes de Carnaval día 5 de marzo de 2019.
- 3.- Se podrá participar con carrozas con plataforma de dimensiones mínimas de 2 metros de ancho por 6 metros de largo y 4 metros como máximo de altura desde el suelo, de dos ejes y cabeza tractora, debidamente decorada. Las carrozas deberán llevar faldones rígidos. Asimismo, los vehículos que arrastren las carrozas no serán vehículos pesados ni tractores, que dificulten la maniobrabilidad del conductor.
- 4.- Queda permitida la publicidad debiendo comunicar en el momento de la inscripción la identidad de los patrocinadores quedando sujeta a autorización administrativa.
- 5.- Los premios se entregarán el Martes de Carnaval, una vez finalizado el desfile, en la carpa instalada en la Plaza Mayor.
- 6.- Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.
- 7.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

4.3. Condiciones para la participación y percepción de premios a murgas:

- 1.- A efectos de este concurso, se entenderá por murga, a una agrupación de personas disfrazadas, para la interpretación de canciones originales donde predomina la crítica y el humor, compuesta por un número no inferior a 10 personas. Las agrupaciones concursantes deberán inscribirse previa y obligatoriamente en tiempo y forma.
- 2.- Las murgas participantes deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración de las actuaciones los días 1 de marzo de 2019 (21:00 h.) y 2 de marzo de 2019 (18:30 y 21:00 h), siendo el orden de actuación el que le haya correspondido en el sorteo.
- 3.- En el concurso de murgas cada agrupación deberá interpretar un mínimo de dos murgas en un tiempo mínimo de 10 minutos y un máximo de 25 minutos, que comenzara a contar desde los primeros acordes, parándose el reloj cuando suene el último acorde. La Murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será penalizada en la puntuación final del jurado, restándole 1 punto de la valoración final.
- 4.- El jurado estará formado por representantes de la cultura y sociedad zamorana.
- 5.- El Jurado estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el concurso.
La selección de las murgas premiadas se realizará con la colaboración del público asistente, que podrán emitir su voto a la mejor murga y mejor disfraz en la sesión del día 1 de marzo y el primer pase del día 2. El recuento de los votos totales emitidos se realizará por el Jurado durante el segundo pase del día 2 de marzo, levantando acta del resultado.
- 6.- El fallo del Jurado será inapelable pudiendo declarar desierto cualquier premio.
- 7.- El premio será entregado el día 2 de marzo de 2019 a la finalización del segundo pase. Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

8.- El sorteo para el orden de intervención se realizará el día 25 de febrero de 2019 a las 11,00 horas en el Edificio de la Alhóndiga ante funcionario municipal y publicado en tablón de anuncios del dicho edificio.

9.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

4.4. Grupos:

4.4.1) Ayudas por participación:

- Todos los grupos de 10 a 30 personas: 100 €.
- Todos los grupos de 31 personas o más: 200 €.

4.4.2) Premios:

Grupos entre 10 y 30 personas	Grupos de 31 personas o más
Primer premio: 600 € y diploma	Primer premio: 800 € y diploma
Segundo premio: 450 € y diploma	Segundo premio: 650 € y diploma
Tercer premio: 300 € y diploma	Tercer premio: 500 € y diploma

4.5. Carrozas:

4.5.1) Ayudas por participación:

- Todas las que cumplan con las condiciones establecidas: 400 €.

4.5.2) Premios:

- Primer premio: 700 € y diploma.
- Segundo premio: 500 € y diploma.
- Tercer premio: 350 € y diploma.

4.6. Premios a murgas:

4.6.1) Ayudas por participación:

- Todas las que cumplan con las condiciones establecidas: 200 €

4.6.2) Premios:

- Primer premio: 600 € y diploma.
- Segundo premio: 350 € y diploma.
- Tercer premio: 250 € y diploma.
- Premio al mejor disfraz: Mención especial (diploma).

5. *Régimen de concesión de premios:* Concurrencia competitiva.

6. *Requisitos y acreditación:*

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria cualquier persona sin discriminación de sexo, raza, ideología política, religión, etc.

7. *Órgano competente para instrucción y resolución:*

El órgano encargado de la instrucción y propuesta de resolución será la Concejalía delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los componentes que se detallan en las Bases Reguladoras.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la resolución es por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2015, el Concejal Delegado de Hacienda.

8. Plazo de presentación de solicitudes:

Cinco días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

9. Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las/los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

10. Documentación que debe ser presentada:

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Si se trata de personas jurídicas fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, y documento nacional de identidad de su representante.

Las Asociaciones acreditarán su inscripción en el Registro correspondiente. Se cumplimentará el Anexo I para la identificación de los participantes, según el concurso en el que se desee participar.

En caso de solicitantes y/o participantes menores de edad, es preciso la autorización de la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mismos, debiendo acompañar el autorizante su correspondiente D.N.I. A este efecto, se cumplimentará el Anexo II.

b) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se abone el posible importe de la ayuda/premio, emitido por la entidad bancaria correspondiente, o documento equivalente.

c) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, así como de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2 de las Bases Regulatorias. A tal efecto, se cumplimentará el Anexo III.

11. La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa.

12. Criterios de valoración:

12.1. Para todos los concursos (excepto el de murgas):

a) Dificultad, originalidad y calidad del disfraz o composición en carroza:
Hasta 3 puntos máximo.

b) Simpatía de los participantes: Hasta 2 puntos máximo.

12.2. Para el concurso de murgas: Votación popular.

13.- Medio de notificación.

La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

14. Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas

concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma. No obstante, los beneficiarios deberán comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Zamora, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

ANEXO I

CONCURSO DE DISFRACES

MODALIDAD: GRUPO
MODALIDAD: GRUPO CON CARROZA

Relación de participantes en los desfiles de carnaval 2019 (Deberá ser entregada en el Registro Municipal antes de finalizar el plazo de inscripción, a los efectos de participar en los concursos durante los desfiles de Carnaval).

DENOMINACIÓN DEL GRUPO:

Nº	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Dirección	Teléfono	Menores de edad SI / NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Etc.

CONCURSO DE MURGAS

Relación de participantes en el concurso de murgas de carnaval 2019 (Deberá ser entregada en el Registro Municipal antes de finalizar el plazo de inscripción).

DENOMINACIÓN DE LA MURGA

Nº	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Dirección	Teléfono	Menores de edad SI / NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Etc.

R-201900393

ANEXO II

CONCURSO DE:

AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR

DENOMINACIÓN DEL GRUPO

PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD:

DIRECCIÓN:

D.N.I.:

TELÉFONO:

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

D.N.I.:

TELÉFONO:

Se adjunta documento nacional de identidad del autorizante.

Firma del padre, madre o tutor,

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES Y OTRAS ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTES AL "CARNAVAL 2019", ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

D./Dña , con DNI....., en representación dey con motivo de la participación en el Concurso de Carnaval 2019.

DECLARA:

- Que no se halla comprendida en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Zamora conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como la Base 2.2 de las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Local, impuestas por la disposiciones vigentes.

Lo que declara responsablemente para que surta efectos ante el Ayuntamiento de Zamora.

En, a de de 2019.

Fdo.:

* Con su firma queda informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria de los premios Carnavales 2018. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la actividad subvencionada. El interesado podrá ejercitar , en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en Plaza Mayor, s/n, 49001 de Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal.

Zamora, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 02/2018 del ejercicio 2018

El expediente 02/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.609,54
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	136.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	98.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total aumentos</i>	<i>330.409,54</i>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00

R-201900394

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total disminuciones</i>	<i>0,00</i>

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	72.902,01
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.229,53
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	241.278,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total aumentos</i>	<i>330.409,54</i>

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total disminuciones</i>	<i>0,00</i>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de la Polvorosa, 8 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	220.760,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	408.250,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	89.680,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.222,36
6	Inversiones reales	42.208,20
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>781.120,56</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	248.000,00
2	Impuestos indirectos	11.668,33
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.080,20
4	Transferencias corrientes	197.500,00
5	Ingresos patrimoniales	94.011,03
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	90.861,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>781.120,56</i>

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Plazas: 1
- Grupo: A/1
- Nivel: 26

B) Personal laboral fijo, número plazas.

- | | |
|---------------------------|--------|
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Bibliotecaria. | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Tecnico guarderia. | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Auxiliar admon. | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Encargado de servicios. | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Peon. | 1 |

C) Personal laboral eventual, número plazas.

- | | |
|---------------------------|--------|
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Auxiliar admon. | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Limpieza | 1 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Recepcionistas | 3 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Socorristas | 2 |
| - Denominación del puesto | Plazas |
| - Monitores campamento | 3 |

Resumen.

- Total funcionarios carrera: Número de plazas 1
- Total personal laboral: Número de plazas 5
- Total personal laboral eventual: Número de plazas 10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de la Polvorosa, 8 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ANDAVÍAS

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable en Andavías (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Andavías, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN ANDAVÍAS (ZAMORA)

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

R-201900401

Artículo 4.º - *Devengo.*

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral, o desde que se detecte el uso de agua de la red pública, haya sido o no solicitada el alta en el Ayuntamiento, facturándose el consumo.

2.- La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas semestrales.

Artículo 5.º - *Determinación del consumo.*

La facturación del consumo se realizará por los procedimientos siguientes:

a) Por diferencia de lecturas del aparato de medida.

Cuando no sea posible la obtención de una lectura por imposibilidad de acceso al aparato de medida en la fecha y horario fijados para su lectura, y no se trate de una anomalía de las establecidas en el apartado b), se entenderá que no se ha producido consumo de agua, requiriéndose al sujeto pasivo de la tasa cuando, tras tres semestres seguidos no se haya podido recoger la lectura del contador, para que facilite la misma. Esta lectura será comprobada por los servicios municipales y se facturará conforme a la misma. En caso de no atender el requerimiento, se procederá conforme al apartado b).

b) Por estimación de consumos: Cuando no sea posible la obtención de una lectura por registrarse una anomalía del contador en la fecha fijada para su lectura o se disponga de una sola lectura por invalidez de la anterior, por avería del contador, por no haber comunicado un alta nueva o cualquier otra causa similar.

La estimación de consumos se realizará por similitud con otros inmuebles o actividades de similares características del municipio, concretamente:

- Vivienda unifamiliar en casco urbano: estimación de consumo de 30 m³ semestrales.
- Viviendas o solares con jardín, césped, huerto o similares, ó únicamente éstos últimos: estimación de consumo de 50 m³ semestrales.
- Explotaciones ganaderas, industriales, o similares: estimación según consumo en el mismo semestre del año anterior.

Artículo 6.º - *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria tendrá dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar la prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago y otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo y que se compondrá de dos partes, un tanto por metro cúbico consumido según las tarifas vigentes en cada fecha en las que podrá señalarse un mínimo de consumo o bien una cuota de servicio, y un tanto fijo por lectura y conservación de contadores.

Concretamente, las cuotas serán las siguientes:

- Cuota de enganche: 200,00 euros.
- Importe fijo por lectura y conservación de contadores: 6,00 euros al semestre.
- Importe variable, resultante de aplicar al consumo de agua semestral una tarifa que se establece en 1,20 euros por metro cúbico.

Artículo 7.º - *Exenciones y bonificaciones.*

El Ayuntamiento, de oficio, aplicará una bonificación de 0,40 euros en el concepto de consumo (importe variable) a todo sujeto pasivo que esté empadronado en el municipio de Andavías.

Artículo 8.º - Impago de cuotas.

Cuando existan dos recibos consecutivos impagados, y previo trámite de audiencia al interesado por plazo mínimo de 10 días, el Ayuntamiento podrá resolver el corte del suministro de agua, sin que ello de derecho a indemnización de ningún tipo al usuario del servicio.

Artículo 9.º - Administración y cobranza.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará cada seis meses.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación y demás normas aplicables vigentes en cada momento.

Artículo 10.º - Infracción y defraudación.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición derogatoria.

La presente ordenanza deroga expresamente todas las ordenanzas de regulación o fiscales, así como sus modificaciones, que sobre la misma materia haya aprobado este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición final. La presente ordenanza fiscal será de aplicación desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2019, ha aprobado el proyecto para la pavimentación del camino La Gadaña, en Escober de Tábara, proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Ernesto Toribio Herrero, con un presupuesto de base de licitación de 37.985,08 €.

El que se expone al público por espacio de veinte días hábiles a efectos de alegaciones o reclamaciones, y en caso de no haberlas quedará este proyecto definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Ferreruela de Tábara, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2019, ha aprobado el proyecto para la pavimentación en el camino La Cañada en Ferreruela de Tábara, proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Ernesto Toribio Herrero, con un presupuesto base de licitación de 62.903,85 €.

El que se expone al público por espacio de veinte días hábiles a efectos de alegaciones o reclamaciones, y en caso de no haberlas quedará este proyecto definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Ferreruela de Tábara, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2019, ha aprobado el proyecto para la rehabilitación del firme de la carretera Sesnández-Escober, Ferreruela, proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Fernando del Castillo Santos, con un presupuesto de base de licitación de 232.421,75 €.

El que se expone al público por espacio de veinte días hábiles a efectos de alegaciones o reclamaciones, y en caso de no haberlas quedará este proyecto definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Ferreruela de Tábara, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FIGUERUELA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Entidad para 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

Ingresos

Capítulo	Denominación	Previsión €
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	68.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	52.000,00
4	Transferencias corrientes	89.000,00
5	Ingresos patrimoniales	36.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	71.500,00
	<i>Total presupuesto económico de ingresos</i>	<i>317.500,00</i>

Gastos

Capítulo	Denominación	Crédito €
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	109.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.000,00
4	Transferencias corrientes	25.500,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	<i>Total presupuesto económico de gastos</i>	<i>317.500,00</i>

2.- Aprobar las Bases de Ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento. Quedando esta:

R-201900400

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Escala de Habilitación de carácter Nacional.
- Grupo: A 1.
- Complemento destino: 26.
- Agrupada con el Ayuntamiento de Mahíde.

Personal laboral.

- Denominación de la plaza: Empleado de Servicios Múltiples.
- Número de plazas. Una.

- Denominación de la plaza: Cocinera para el Comedor Social.
- Número de plazas: 1.

- Concejal liberado. 1.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de otro que se estime legal.

Y para que así conste, expido el presente certificado.

Figueruela de Arriba, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde, P.D. El Tte de Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	41.300,00
2	Impuestos indirectos	4.100,00
3	Tasas y otros ingresos	36.700,00
4	Transferencias corrientes	64.800,00
5	Ingresos patrimoniales	4.100,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	151.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	56.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.300,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	7.800,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201900396

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	15.100,00
7	Transferencias de capital	2.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>151.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor agrupado con Pino del Oro y Videmala.

Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples a tiempo parcial: 1.
- Cocinera a tiempo parcial: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Samir de los Caños, 7 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	46.627,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.960,00
4	Transferencias corrientes	36.368,44
5	Ingresos patrimoniales	16.420,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>112.375,44</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	16.855,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.920,44
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	900,00
5	Fondo de contingencia	2.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	5.800,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201900407

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>112.375,44</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.

Personal laboral:

- Empleada de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navianos de Valverde, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Castronuevo, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, ha aprobado la 2.ª separata del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada proyecto de Ayuntamiento y Centro Social en Castronuevo de los Arcos, denominada "2.ª Fase del proyecto básico y de ejecución de Ayuntamiento y Centro Social en Castronuevo de los Arcos", y redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, por importe de 151.229,92 euros de ejecución material a lo que debe añadirse la cantidad de 31.758,18 euros en concepto de IVA.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o resueltas estas se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castronuevo de los Arcos, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 2019, el padrón de la tasa por tránsito de ganado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Carbellino, 5 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aspariegos, 8 de febrero de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Vezdemarbán, solicitando licencia ambiental para la actividad de velatorio que se proyecta en un edificio municipal, rehabilitando el interior de dicho edificio para tal fin.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina de Secretaria a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Vezdemarbán, 6 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRESNADILLO DE SAYAGO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2019, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Fresnadillo de Sayago, 11 de febrero de 2019.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G. 49275 41 1 2016 0000164. ROLLO: RPL RECURSO DE APELACIÓN (LECN) 0000299/2017. Juzgado de procedencia: JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de ZAMORA. Procedimiento de origen: JVV JUICIO VERBAL (RÉGIMEN VISITA ABUELOS) 0000017/2016. Recurrente: JOSÉ MANUEL PRADA FERNÁNDEZ, JESÚS ALONSO VEGA, FILOMENA GARCÍA FIDALGO. Procurador: ELISA ARIAS RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA MESONERO HERRERO, MARÍA TERESA MESONERO HERRERO. Abogado: ANTONIO MARÍA PASTOR RAMOS, PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ, PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. Recurrido: MINISTERIO FISCAL, CELESTE ALONSO GARCÍA.

Edicto

Cédula de notificación

En el rollo de apelación n.º 299/2017, dimanante de juicio verbal (régimen de visitas abuelos), del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Zamora, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Zamora.
Rollo n.º: Recurso de apelación 299/2017.
N.º Procd. Civil: 17/2016.
Procedencia: Primera Instancia n.º 3 de Zamora.
Tipo de asunto: Juicio verbal.

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan al margen, han pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

SENTENCIA N.º 46

Ilustrísimos/as Sres/as.
Presidente.
Don Jesús Pérez Serna.
Magistrados/as
Don Pedro-Jesús García Garzón.
Doña Esther González González.

En la ciudad de Zamora, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio verbal n.º 17/2016, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Zamora, recurso de apelación (LECN) n.º 299/2017; seguidos entre partes, de una como apelante y apelado el demandado don José Manuel Prada Fernández, representado por la procuradora doña Elisa Arias Rodríguez, y dirigido por el letrado don Antonio María Pastor Ramos, de otra como apelados y apelantes los

R-201803494

demandantes don Jesús Alonso Vega y doña Filomena García Fidalgo, representados por la procuradora doña María Teresa Mesonero Herrero y dirigidos por el letrado don Patricio A. Alonso Rodríguez, de otra como apelado Ministerio Fiscal Ref: 70/16-1790/16 y de otra como apelada no personada doña Celeste Alonso García.

Actúa como Ponente, el lltmo. Sr. don Jesús Pérez Serna.

FALLAMOS

Desestimando los recursos de apelación interpuesto por, la representación procesal de don José Manuel Prada Fernández y de don Jesús Alonso Vega y doña Filomena García Fidalgo, respectivamente, contra la resolución dictada en fecha 19 julio 2016, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad de Zamora, ratificamos referida resolución en sus propios términos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente alzada a ninguna de las partes en litigio.

Se decreta, en su caso, la pérdida de los depósitos constituidos para recurrir.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de casación ante la Sala 1.^a del Tribunal Supremo por interés casacional, cuyo recurso se interpondrá ante esta Sala en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma y remítase testimonio de la misma, junto con los autos de su razón al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra a los autos originales para su remisión al Juzgado de procedencia para su ejecución, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Celeste Alonso García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zamora, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.-La Letrado de la Administración de Justicia Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000024. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000011/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: JOSÉ FELICIANO PEÑA ROMERO. ABOGADO/A: TEODOMIRO GÓMEZ DOMÍNGUEZ. DEMANDADO/S: FA HIDROCARBUROS SLU.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Feliciano Peña Romero, contra la empresa FA Hidrocarburos, SLU, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000011/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa FA Hidrocarburos, SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2019 a las 09:55 horas en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 9/4/2019 a las 10:45 horas en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante la magistrada, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa FA Hidrocarburos, SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a siete de febrero de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201900403

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000577. Modelo: N28150. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000283/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: VICTORIA BOYERO HERNÁNDEZ. ABOGADO/A: JAVIER ALONSO HERNÁNDEZ. DEMANDADO/S D/ña: MARIA VICTORIA ARRANZ FERNÁNDEZ.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000283/2018 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado la sentencia n.º 310.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Maria Victoria Arranz Fernández (Serviphone), en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0283/18, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a siete de febrero de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000004. Modelo: 380000. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000002/2019. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: PABLO MIGUEL HERNÁNDEZ. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: HORTOFRUTICOLA VIRGINIA, S.L.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pablo Miguel Hernández, contra Hortofruticola Virginia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 2/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hortofruticola Virginia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/3/2019 a las 11:30 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Que las actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos de la demandada que han sido admitidos por resolución de fecha 6/02/2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hortofruticola Virginia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a seis de febrero de dos mil diecinueve.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201900406

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000005. Modelo: 074100. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000003/2019. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE Dña: DIANA GAJATE ALBERCA. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO: HORTOFRUTICOLA VIRGINIA, S.L.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Diana Gajate Alberca, contra Hortofruticola Virginia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 0000003/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Hortofruticola Virginia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de marzo de 2019 a las 10:45 y 11:50 horas, respectivamente en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a su disposición en la Secretaría de este juzgado a fin de que cumpla con los requisitos que constan en la demanda y admitidos por Decreto de 16 de enero de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hortofruticola Virginia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a seis de febrero de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201900405